



DOMINICANA

**FIANZA
CONDICIONES PARTICULARES
Fiel Cumplimiento**

Póliza No.

1-FC-41609

Moneda RD\$ PESOS

EMISION

Afianzado M&N, FIESTA Y DECORACIONES, S.R.L
GUSTAVO MEJIA RICART, ESQ. DR. DEFILLO, ENSANCHE QUISQUEYA
Intermediario S & F CONSULTING GROUP, S.R.L.

Rnc / Cédula
101818794

Residencia 809-472-7079
Oficina 809-565-4285
Celular

CONDICIONES : 1

Por cuanto : M&N, FIESTA Y DECORACIONES, S.R.L ha solicitado en fecha 06/12/2018 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de RD\$132,162.36 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE, ALMUERZO Y PICADERAS PARA EL ACTO DE GRADUACIÓN DE LOS GUARDIAMARINA DE LA ACADEMIA NAVAL "CESAR DE WINDT LAVANDIER" DE LA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA. Ref. ARD-CCC-CP-2018-0052.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : MINISTERIO DE DEFENSA y tiene como fecha de vigencia 06/12/2018 hasta el 06/12/2019 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada : otorga la presente póliza por una prima de RD\$(3,000.00)

Compañía Coaseguradora

Participación Líder

El presente documento es emitido el día 06/12/2018, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 06/12/2018 al 06/12/2019 a las 12:00 P.M.

